

ciudad de maraveles



SEÑAL CUARTO, VEINTE
MARAVELLES, AÑO DE MIL
TRECECIENTOS Y OCHENTA
Y SIETE.

dize que ha arrenco le merecido la honrra de nombrarle por
vehedor de este fienio, no puede aceptar este enoargo para
el presente año á causa de haver fallecido su mujer, y tener
un cargo y cuidado con hijo de ticiana Cera que le ha quedado
con la prouision de no faltarle su cura; Por lo que replica á
este Ayuntamiento, resiva darle por escusado, nombrando en
su lugar á el que fuere de su agrado; Thaviendolo oyo y confexi
do, lo cometio á el Sr. Maguán Cano, Procurador Sindico gual
paraque informando de de su dicto lo que esta parte e a-
pone, proponga sujeto correspondiente para confexirle este

Encargo. El Señor Joseph López Oliver Rep. ruplico
Abono á el Sr. Oliver - - - á la Ciudad resiva abonarle los Cavallos y funciones que se hu
bieren celebrado, desde veinte y siete de Junio proximo que
se pidio de este Ayuntamiento hasta el día de ayer exclusivo
que se exercitayre á esta dha Ciudad por su Merienda de el

Campo; Thaviendolo oyo y confexi se le haga el abono.

Tom: á el Sr. }
Juaao Ponre } El Señor Alberto Ponce Juao ruplico á este Ayuntamiento.